



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/F/001/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR SUSTITUTO, EL **MTRO. FRANCISCO ERNESTO CUEVAS ALCALÁ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UPZMG"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **GDLICANET, S.A DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. JESÚS MANUEL MORALES LANDA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"GDLICANET"**, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARAN **"LAS PARTES"**; LAS CUALES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

N1-ELIMINADO

DECLARACIONES

I.- Declara **"LA UPZMG"** a través de su Rector:

- Que es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonios propios, de acuerdo al Decreto número 20,449 que expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el 03 de febrero de 2004, y publicado el 10 de febrero de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
- Que comparece en este acto el Mtro. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá, en su carácter de Rector Sustituto de **"LA UPZMG"**, con la facultad conferida con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 24, de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara señalada en el párrafo inmediato anterior, acreditando su carácter con el nombramiento emitido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jesús Pablo Lemus Navarro, de fecha 07 siete de abril 2025 dos mil veinticinco.
- Que tiene como objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, de acuerdo con la fracción I, del arábigo 5 de su Ley Orgánica de la **"LA UPZMG"**.
- Que tiene su domicilio legal en la finca marcada con el número 8941 de la Avenida Adolf B. Horn, en la Colonia Arvento en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México con el C.P. 45670.
- Y que cuenta con Registro Federal de Contribuyente: UPZ040210R31.

II.- Declara **"GDLICANET"**, a través de su representante legal:

- Que la empresa a la cual representa es una Mercantil Mexicana, legalmente constituida de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, ambas vigentes, según consta en escritura número 3979 de fecha 21 de junio de 1999 pasada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 de Guadalajara, Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 1 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/F/001/2025

- b) Que el C. Jesús Manuel Morales Landa es representante legal de la Sociedad Mercantil denominada GDLICANET, S.A.P.I. DE C.V., Facultades que, bajo protesta de conducirse con la verdad, manifiesta que a la fecha no les han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitada.
- c) Que la Sociedad Mercantil a la cual representa, tiene ubicado su domicilio en la Avenida Mariano Otero 3431 interior 6 colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco, México, con el Código Postal 44550.
- d) Que se encuentra facultada para proporcionar los Servicios de Internet, distribución de alta tecnología para la transmisión de datos, voz y video.
- e) Que cuanta con Registro Federal de Contribuyentes: GDL990621SG5.

N2-ELIMINA

III.- Declaran "**LAS PARTES**".

- a) Que se reconocen la personalidad y facultades con las que comparecen y manifiestan que la esta fecha no les ha sido revocadas; y
- b) Que, derivado del servicio de Internet, es su voluntad el celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, que conocen los alcances y términos pactados en el mismo y se obligan al cumplimiento de lo que en el mismo se dispone; y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes;

ANTECEDENTES

Derivado de la necesidad del servicio de suministro de internet en la "**LA UPZMG**", para su operación constante en el desarrollo de las actividades fundamentales y sustantivas de esta casa de estudios, se contratan los servicios de "**GDLICANET**", para el servicio mencionado.

La suficiencia presupuestal para cubrir el monto del contrato, proviene de la partida específicas número 3171 (servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información), correspondientes a la fuente de financiamiento 25 (Federal).

CLAUSULAS

PRIMERA. - Objeto. La contratación del Servicio de suministro continuo de 1 un Puerto Dedicado a Internet Simétrico, en "**LA UPZMG**".

SEGUNDA. - Compromiso. "**GDLICANET**" que es proveedor de Internet, se compromete a suministrar a "**LA UPZMG**" en forma continua y en las condiciones y plazos establecidos en este contrato, y/o cuando por necesidades lo requiera, el Servicio de un Puerto Dedicado a Internet Simétrico, de conformidad a la siguiente tabla;

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 2 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

Mes	Descripción	Costo
abril	20 veinte Megabyte (MB).	\$7,000.00
mayo	20 veinte Megabyte (MB).	\$7,000.00
junio	20 veinte Megabyte (MB).	\$7,000.00
julio	20 veinte Megabyte (MB).	\$7,000.00
agosto	20 veinte Megabyte (MB).	\$7,000.00
septiembre	20 veinte Megabyte (MB).	\$7,000.00
octubre	40 veinte Megabyte (MB).	\$14,000.00
noviembre	40 veinte Megabyte (MB).	\$14,000.00
diciembre	40 veinte Megabyte (MB).	\$14,000.00

N3-ELIMINADO

TERCERA. - Lugar. "GDLICANET" realizara el servicio de suministro de Internet, en instalaciones de "LA UPZMG".

CUARTA. - Costo. "LA UPZMG" pagará a "GDLICANET" por el servicio proporcionado la cantidad de \$72,413.79 (setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 m.n.). del servicio más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), es decir, un total de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.).

Mismos que se pagarán a través de transferencia con 24 horas de anticipación a "GDLICANET" mediante trasferencia electrónica a la cuenta:

Titular: **GDLICANET, S.A. DE C.V.**

R.F.C: GDL990621SG5

Banco: N4-ELIMINADO 73

Cuenta

Clabe:

Los pagos se efectuarán en moneda nacional dentro de los 15 días naturales una vez realizada la entrega del servicio objeto del presente contrato, previa entrega de la factura correspondiente sellada por el área del almacén ubicada en las instalaciones de "LA UPZMG".

QUINTA. - Obligación. "GDLICANET" estará obligado a suministrar el Servicio de Internet Simétrico, en todo momento que se lo requiera "LA UPZMG" garantizando la calidad del servicio que suministra.

SEXTA. - Vigencia. Los servicios contratados en este acto deberán de llevarse a cabo dentro del periodo comprendido del 7 de abril al 31 de diciembre de 2025, vencido el plazo solo podrá ser prorrogado por petición expresa de parte.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 3 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

SÉPTIMA. - Garantía. Para el presente servicio "GDLICANET" deberá de otorgar fianza de cumplimiento por el 10% del valor total del presente contrato, de conformidad al artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. - Capacidad. "GDLICANET" manifiesta tener los conocimientos, la experiencia y las aptitudes necesarias de conformidad en lo señalado en el punto II inciso d) de sus declaraciones, por lo que en caso de que no demuestre dichas aptitudes en un término señalado de 10 (diez) días naturales, se rescindirá el presente contrato sin responsabilidad para "LA UPZMG".

NOVENA. - Administrador del contrato. "LA UPZMG"; designa a José Villarreal Rodríguez, Jefe de Servicios Informáticos de Informática, en calidad de área requirente, el cual, deberá de supervisar y vigilar el servicio objeto de este contrato y hará a "GDLICANET" las observaciones que estime pertinentes en cuanto al debido cumplimiento de los servicios contratados, así mismo, "GDLICANET" en un término no mayor de 12 (doce) horas deberá resolver cualquier incumplimiento.

El administrador del contrato deberá de elaborar un informe del servicio prestado, dirigido al área de compras previo pago del servicio devengado.

DÉCIMA. - Relación Laboral. El personal con que cuente "GDLICANET" para realizar los servicios materia del presente contrato, es bajo su estricta responsabilidad laboral y quedará bajo su absoluta y directa responsabilidad, sin que proceda reclamo alguno en contra de "LA UPZMG".

DÉCIMA PRIMERA. - Confidencialidad. Considerando las actividades a las que se dedica "LA UPZMG" y dada la naturaleza de las mismas, "GDLICANET" se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información existente en archivos o expedientes de "LA UPZMG", cualquier información de asuntos en proceso de ejecución y/o cualquier información conferida por razón de este contrato, por lo tanto "GDLICANET" se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente la información de "LA UPZMG" a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - Responsabilidad. La negligencia, impericia, dolo o mala fe de por parte de "GDLICANET" para llevar a cabo los servicios aquí contratados, será motivo de responsabilidad para con "LA UPZMG", ante quien responderá por los daños y perjuicios ocasionados independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieran derivarse de sus actos.

DÉCIMA TERCERA. - Modificaciones al Contrato. El presente contrato de prestación de servicios solo puede ser modificado expresamente mediante convenio por escrito y suscrito por "LAS

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 4 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00
www.upzmg.edu.mx



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/F/001/2025

PARTES", siempre y cuando sea por causas necesariamente justificadas, motivadas y fundamentadas.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión. El presente contrato de prestación de servicios podrá ser rescindido por cualquiera de **"LAS PARTES"**, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable tendrá como efectos de resarcir los daños y perjuicios que ocasione a la parte contraria.

DÉCIMA QUINTA. - Cesión de Derechos y Obligaciones. **"GDLICANET"**, no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento jurídico, salvo los de cobro que se generen en los términos aquí pactados, y en cuyo caso se deberá contar con autorización previa de la **"LA UPZMG"**.

DÉCIMA SEXTA. - Penas Convencionales, se aplicará una pena convencional, sobre el importe total del servicio contratado si no es entregado en el plazo establecido conforme a la siguiente tabla:

Días (naturales) de atraso	% de la sanción
De 01 a 03	3%
De 04 a 05	6%
De 06 a 10	10%
Del día 21 de agosto en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio de "LA UPZMG"	

DÉCIMA SÉPTIMA. Propiedad Intelectual. Queda prohibido para **"GDLICANET"** utilizar la información que se obtenga con motivo de los servicios objeto del presente contrato de prestación de servicios, procesar información contenida en los mismos sin ninguna limitación, ya que dicha información, será propiedad exclusiva de **"LA UPZMG"**, en el entendido que no podrá hacer uso o referencia de la información, nombre y marcas comerciales propiedad de **"LA UPZMG"** en ningún tipo de publicación o difusión pública promocional, publicitaria o institucional.

Cualquier violación en materia de propiedad intelectual, será responsabilidad de **"GDLICANET"**, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"LA UPZMG"**, en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - Legislación aplicable. El presente Contrato de prestación de servicios, se regirá por el Código de Comercio, los Códigos Civil y Penal Federal, la Ley Federal de Protección al Consumidor y, en su caso, Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto Contabilidad y

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V. consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 5 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670
Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

CONTRATO
UPZMG/F/001/2025

Gasto Público y sus reglamentos y las que les resulten aplicables y, en su caso, sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA NOVENA. – Jurisdicción e instrumentos aplicado. “LAS PARTES” convienen que, para el caso de controversia sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato de prestación de servicios, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes ubicados en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, México, renunciando expresamente al fuero o jurisdicción que por razón del territorio o en virtud de sus domicilios actuales o futuros les correspondiere.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan que las Declaraciones y Cláusulas contenidas en este contrato de prestación de servicios dejan sin efecto cualquier acuerdo o negociación sostenido por ellas previamente, prevaleciendo lo dispuesto en este instrumento jurídico respecto de cualquier otro acuerdo anterior y manifiestan Bajo Protesta de conducirse con la verdad, que el presente acuerdo de voluntades carece de lesión de cualquier clase o enriquecimiento ilegítimo de cualquiera de “LAS PARTES” en perjuicio de la otra.

Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Contrato de Prestación de Servicios, y enteradas de su contenido, alcance y valor legal e indicando que en su celebración no existe dolo, error mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman de conformidad al margen y calce por duplicado, ante dos testigos, a 7 siete del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco, en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, México. **CONSTE.** -----

POR “LA UPZMG”

POR “GDLICANET”

Mtro. Francisco Ernesto Cuevas Alcalá
Rector Sustituto

N7-ELIMINADO 6

C. Jesús Manuel Morales Landa
Representante Legal

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 6 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx



Educación
Secretaría de Educación Pública



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"


Ing. José Villarreal Rodríguez
Jefatura de Servicios Informáticos

"TESTIGOS"


Mtro. Miguel Ángel Triana Estrada
Jefe de Departamento de Servicios Generales
y Recursos Materiales


Lic. Juan Carlos Pérez Jiménez
Jefe de oficina de Almacén y
Control de Inventarios

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el documento anexo es confidencial y que esta Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara (UPZMG) se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20, 21, 22, 23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

La presente foja forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y GDLICANET, S.A. DE C.V consistente en 07 siete hojas útiles por una sola de sus caras, incluyendo ésta.

Página 7 de 7

Av. Adolf Horn número 8941 en la Col. Arvento, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45670

Tel: 33 30 40 99 00

www.upzmg.edu.mx

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genereales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."